



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Deportes

DESU2021000011

EDICTO

El Concejal Delegado de Deportes, con fecha 23 de noviembre de 2021, dictó la siguiente resolución:

“DECRETO: REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN PARA LA SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS DE ÉLITE, ANUALIDAD 2021.”

Se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

El pasado 22 de julio de 2021 finalizaba el plazo de presentación de solicitudes para la participación en la convocatoria de “Subvenciones a Deportistas de Élite, anualidad 2021”, aprobada por decreto de 28 de Junio de 2021 y cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 123 de 2 de julio de 2021.

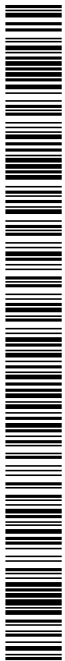
Por parte del órgano instructor se han revisado las solicitudes presentadas al objeto de verificar que se ha aportado la documentación exigida en las bases de la convocatoria.

De acuerdo con la Base 6ª de la convocatoria, si la solicitud no reúne los requisitos establecidos, o no fuera acompañada de la documentación exigida, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días hábiles, subsane las faltas detectadas o aporte los documentos preceptivos, según lo establecido en el art. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así mismo, en consonancia con la Base 9ª de la convocatoria, el trámite de la justificación de los gastos producidos debía ser realizado durante el periodo de presentación de solicitudes. Se ha verificado si los solicitantes han cumplido con dicho trámite.

Tal como se establece en el art. 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma se requerirá para que en el plazo de quince días hábiles sea presentada.

Así mismo, según lo establecido en el art. 71.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,



si se aprecia la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por el solicitante, lo pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de diez días hábiles para su corrección.

Los citados requerimientos se efectuarán mediante publicación de edicto en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento de Alicante, tal como se indica en la Base 18ª de la convocatoria.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, según las atribuciones que ostenta de conformidad con el Artículo. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y por delegación del 18 de junio de 2019, el Concejal Delegado de Deportes.

A la vista de cuanto antecede, resuelvo:

Primero. Requerir a los solicitantes que figuran en el Anexo 1 adjunto para que en el plazo improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución, subsanen la falta de documentación indicada.

Segundo. Requerir a los solicitantes que figuran en el Anexo 2 adjunto para que en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución, realicen el trámite de justificación de los gastos producidos.

Tercero. Requerir a los solicitantes que figuran en el Anexo 3 adjunto para que en el plazo improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución, realicen la corrección de la justificación indicada.

Cuarto. En el caso de no cumplir con los citados requerimientos, se considerará que el solicitante desiste de su petición, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios y Edictos Municipal, surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO 1

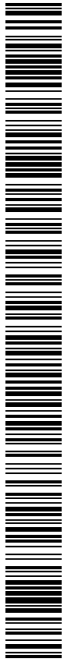
Relación de documentación requerida (plazo 10 días hábiles)

DNI	Solicitante	Documentación requerida
5*3*5*9*B	BRACELI GRANERO, JOSE JAVIER	4
48**10**M	CHICA CERDAN, JORGE JUAN	4
7661Y	CLIMENT ZARAGOZA, ANDREA	1, 2, 3, 4
4*7*3*2*Z	GARCIA PALOMINO, ALVARO	9

DNI	Solicitante	Documentación requerida
48**32**J	GARCIA PALOMINO, VICTOR	9
7988H	JACOBO DIAZ, PABLO	9
4*8*4*0*B	LEON RUBIO, JULIA	1, 4
48**86**S	LOPEZ CARREÑO, NAHUEL SOLANO	1, 4, 5, 7
2412Z	LOPEZ LOPEZ, CARLOS	9
4*7*3*1*W	LOPEZ SANZ, CARLOS	1, 4
21**97**D	ROVIRA DE MIGUEL. JOSE CARLOS	9
7919W	SALAS CORDOBA, MIGUEL	2, 3
4*6*3*4*V	SANCHEZ PEIDRO, MERCEDES	9
50**79**V	VIDAL ORTUÑO, ARTURO	1, 2, 3, 4

ANEXO 2**Falta de realización del trámite de justificación (plazo 15 días hábiles)**

DNI	Solicitante	Trámite pendiente
4*7*1*0*Y	BELDA BORJA, VIOLETA	5
48**82**Z	BOUHIER SANCHEZ, RAMIRO	7
6765S	BOUHIER SANCHEZ, VALENTINA	7
5*3*5*9*B	BRACELI GRANERO, JOSE JAVIER	7
50**11**H	DE LAS MARINAS LORENZO, OSCAR	5
7969F	DOMINGUEZ LIZAN, HUGO MANUEL	7
4*7*8*0*Q	IBAÑEZ RIZO, ALVARO	6
4*8*4*01B	LEON RUBIO, JULIA	5
48**86**S	LOPEZ CARREÑO, NAHUEL SOLANO	5, 7
3854E	MARCET PEREZ, FRANCISCO	5
4*7*4*1*N	MARTINEZ ARNEDO, CLAUDIA	5
48**44**W	ORTIZ JIMENEZ, ALEJANDRA	5
7957Q	ROVIRA LEON SILVIA	6
4*7*4*1*E	SALAS CORDOBA, ANA	5
4**94**7T	SALAS CORDOBA, MARCOS	5
7919W	SALAS CORDOBA, MIGUEL	5
4*6*2*3*Q	SILVESTRE VERCHER, GERMAN	5, 7
50**37**T	SOLIS ALEMANY, ALEJANDRO	5
7691H	TARIN MURCIA PAULA	5
5*5*8*9*J	VIDAL BERNAL, MARINA	5
50**79**V	VIDAL ORTUÑO, ARTURO	5, 7



ANEXO 3
Subsanación justificación (plazo 10 días hábiles)

DNI	Solicitante	Subsanación
4*7*6*5*J	MARTINEZ VAZQUEZ, LUIS	8
4601N	PUCHE PALAO, MARIA ISABEL	10

ANEXO 4
Códigos de documentación y trámites requeridos.

Código	Concepto
1	DNI del/de la deportista.
2	Al ser el/la deportista menor de edad, DNI de la madre, padre o tutor.
3	Al ser el/la deportista menor de edad, Libro de Familia (páginas donde figuran los padres y el/la deportista) o, en su caso, documento que justifique la tutoría.
4	Licencia federativa en vigor a fecha de la publicación de la convocatoria.
5	Realización del trámite de presentación de la justificación de acuerdo con lo establecido en la Base 10ª de la convocatoria, si ya se aportaron los justificantes de pago no es necesario volverlos a aportar.
6	Se ha presentado el "Anexo 2 – Justificación" pero no ha sido firmado por lo que se deberá aportar el citado anexo firmado.
7	Se ha realizado el trámite de justificación sin aportar los justificantes de los gastos producidos. Se deberán aportar dichos justificantes de acuerdo con lo establecido en la Base 10ª de la convocatoria.
8	Se han aportado justificantes de pago en los que no queda reflejado que han sido pagados, por lo que se deberán aportar los justificantes de las transferencias bancarias o certificados emitidos por el emisor de las facturas indicando que éstas han sido pagadas.
9	Se ha realizado la consulta de estar al corriente de pago en la Agencia Tributaria y el resultado ha sido NEGATIVO, por lo que se deberá aportar certificado POSITIVO, a nombre del/de la deportista, de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas.
10	Se han presentado factura de desplazamiento en transporte de viajeros sin justificar la competición federada oficial en la que ha participado el/la deportista. Se deberá aportar hoja oficial de resultados o clasificación, en la que debe figurar el/la deportista así como la denominación, localidad y provincia de la prueba.